



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: HACKATHON-DECRETO EX-2023-00442301- -MUNIMDP-DGEC#SDPI

VISTO

el Expediente Electrónico EX-2023-00442301- -MUNIMDP-DGEC#SDPI y la Ordenanza Municipal N° 25.093 y;

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de contribuir a la transformación económica, social y cultural promoviendo el desarrollo del conocimiento y la innovación como fuerza impulsora de la economía local, se ha diseñado el Plan Mar del Plata Ciudad del Conocimiento.

Que se han realizado acciones en forma coordinada con distintas entidades pertenecientes al sector de la economía del conocimiento, con el propósito de alcanzar un modelo productivo sustentable y sostenido en el tiempo.

Que entre las mencionadas acciones se ha impulsado la realización de la 2da edición del Hackathon de Innovación Productiva 2023, en esta oportunidad orientado a temas vinculados a la salud, seguridad y sustentabilidad, con el propósito de motivar y despertar el espíritu emprendedor en la sociedad, fomentando la generación de ideas innovadoras.

Que esta actividad busca fomentar la generación de nuevas empresas en la ciudad, promoviendo el desarrollo de proyectos que permitan generar emprendimientos escalables a nivel regional e internacional, apoyándolos en los primeros pasos para afianzar su concreción.

Que la mencionada actividad se compone de una primera fase (pre-Hackathon) de ideación del programa de actividades y desarrollo de verticales, que incluye la planificación, definición de desafíos y convocatoria; y una segunda fase que comprende el desarrollo del Hackathon como evento.

Que para alcanzar el cumplimiento de los objetivos expresados y dada la extraordinariedad y especificidad del servicio requerido, resulta primordial contratar a una entidad experimentada con un perfil específico de personal con el que el municipio no cuenta para la organización, planificación, difusión y convocatoria del evento.

Que en 2022 se ha desarrollado con rotundo éxito la primera edición del mismo, realizada en el Hall del Palacio Municipal y ha estado a cargo de la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de la Facultad de Ingeniería.

Que la mencionada edición contó con 120 participantes que abordaron temáticas de agro, turismo y movilidad urbana; se plantearon 21 desafíos: 7 de Turismo, 6 de Agricultura y 8 de Movilidad Urbana, y al finalizar la jornada, se presentaron 10 prototipos que fueron evaluados por el jurado, quienes eligieron 3 proyectos ganadores: “Pastar”, “Estacionamiento YA” y “APPTACC” y uno seleccionado para participar de la incubadora de empresas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: “Saber cómo nos movemos para movernos mejor”.

Que la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa en el informe IF-2023-00465097-MUNIMDP-DD#SG obrante a Orden 12, ha dictaminado sobre los presentes actuados.

Que la Contaduría General ha emitido el informe de legalidad DOCFI-2023-00481147-MUNIMDP-CG, incorporado en el Orden N° 17 de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase en el marco del Artículo 156 Inc. 2 de la Ley Orgánica las de Municipalidades (LOM), la contratación de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) que tendrá a su cargo las tareas de planificación, coordinación, difusión, convocatoria y realización del Hackathon de Innovación Productiva 2023, el cual se realizará los días 12 y 13 de octubre del 2023 de acuerdo al contrato de locación de obra incorporado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.350.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Programa 90-00-00; Inc. 3; P.P.:9; P.p.: 1; S.p.:0; F. Fin.: 110; Fin y Func 4-7-0; Institucional: 1-1-1-01-27-000; UER 30, Importe \$ 2.350.000

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación, señor JORGE ADRIÁN CONSOLI, DNI N° 23.506.028, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata, y domicilio electrónico admproduccion@mardelplata.gob.ar, en adelante "EL

MUNICIPIO”, y por otra parte la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ingeniería, señora ANA DEL VALLE SÁNCHEZ con DNI N° 18.455.930, con domicilio legal en Av. Juan B. Justo 4302 de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico ingenier@fi.mdp.edu.ar, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, y por lo establecido en los artículos 1251 y siguientes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

Este contrato se celebra con el objeto de llevar adelante la realización del Hackathon de Innovación Productiva 2023 (en adelante Hackathon), que forma parte de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo de la Economía del Conocimiento de General Pueyrredon, denominado “Mar del Plata Ciudad del Conocimiento” – Ordenanza 25093. El CONTRATADO deberá asistir y coordinar las acciones a llevar adelante con el Director General de Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ejecución y Pago.

La ejecución del contrato, deberá ceñirse al cumplimiento de todas las condiciones establecidas para la realización del Hackathon, que implica el desarrollo de las tareas descriptas a continuación:

1) Ideación del Programa de Actividades y Desarrollo de Verticales (pre-Hackathon): Tareas de diseño y planificación de actividades. Reuniones con emprendedores, empresarios y referentes de los verticales definidos. A partir de la aceptación de la propuesta se desarrollarán las siguientes tareas, las cuales insumirán un total de 360 horas, correspondientes a los profesionales y ayudantes afectados:

Diseño y definición del programa de actividades, metodologías, planificación y seguimiento de la organización para el desarrollo de verticales.

Definición del programa y metodología del Hackathon

Establecer vínculos entre emprendedores y empresas de cada vertical

Identificar Problemáticas en cada vertical a focalizar

Plantear Soluciones de base tecnológica; ideas innovadoras para las problemáticas planteadas de cada vertical.

Identificar emprendedores existentes con soluciones en esas problemáticas/verticales

Calificar las iniciativas / Ideas innovadoras

Generar entre 25 y 30 iniciativas para ser presentadas y desarrolladas en el hackathon

Armar una red de coaches, mentores, especialistas, facilitadores, potenciales partners o socios estratégicos, potenciales clientes, para cada una de las iniciativas.

Facilitación del ecosistema de apoyo (plataformas, herramientas digitales, etc.)

Asistencia técnica y asignación de facilitadores para el desarrollo de la convocatoria de emprendedores/empresas/referentes, ejecución de las actividades, y para el seguimiento, evaluación y ponderación

de las ideas innovadoras que se generen en el desarrollo de las verticales.

Capacitación en “Modelos Canvas” y “Pitch” a emprendedores.

Difusión y organización

o Diseño del logo del Hackathon,

o Diseño/rediseño y desarrollo de la página web donde se inscribirán y descargarán los proyectos,

o Diseño de múltiples flyer para: Convocatoria de proyectos, de participantes y difusión en general,

o Diseño de Carteles / Señalética,

o Diseño de credenciales para los organizadores,

o Diseño de credenciales para asistentes,

o Diseño de certificados de asistencia,

o Acciones de marketing y difusión.

2) Desarrollo del Hackathon de Innovación Productiva

Durante el desarrollo del evento deberá:

Generar un entorno creativo durante 24 horas para un máximo de 120 personas,

Armar 25/30 equipos creativos en función de las 25/30 iniciativas / ideas innovadoras generadas en la actividad de Desarrollo de Verticales,

Lograr una nivelación de conocimiento en el armado de cada uno de los equipos,

Fomentar la generación de ideas y prototipos (Mínimos Productos Viables -MPVs),

Seleccionar los mejores MPVs.

Para ello se realizarán las siguientes tareas, las cuales insumirán un total de 240 horas de los profesionales y ayudantes afectados a las mismas:

Asistencia técnica y asignación y provisión de facilitadores y líderes técnicos para dar apoyo a los equipos que participen del hackathon (1 coordinador general, 4 coordinadores especializados en TIC, salud, seguridad y sustentabilidad); 40 facilitadores, 5 recepcionistas; 1 Locutor para apertura y cierre del evento; provisión del ecosistema de apoyo

El MUNICIPIO se compromete a pagar por transferencia bancaria la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000) de acuerdo al avance de obra, en dos desembolsos de la siguiente forma:

1) PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000.-), una vez finalizado el proceso de Ideación

del Programa de Actividades y Desarrollo de Verticales (pre-Hackathon, 360 horas), y presentado del Plan de Trabajo General,

2) PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000.-), al finalizar el Hackathon y con la entrega del informe final.

A tal menester EL CONTRATADO deberá entregar factura/recibo en legal forma y acreditar a la firma de la presente, constancia de CUIT, las inscripciones impositivas pertinentes en AFIP y ARBA, como también las inscripciones en el sistema previsional que corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: Información/Productos a entregar.

EL CONTRATADO se compromete a realizar un Plan de trabajo general, al inicio de la contratación, que incluya todas las actividades requeridas, y un informe final que contenga los resultados del Hackathon, con el detalle de equipos y proyectos asistidos, desempeño y actividades realizadas por los mentores, y el detalle de los proyectos seleccionados, los cuales serán entregados a la Dirección General de Economía del Conocimiento.

CLÁUSULA CUARTA: Prohibiciones

Queda expresamente prohibido al EL CONTRATADO:

- a) Tercerizar o valerse del trabajo de otras personas jurídicas para poder cumplir con el objeto del presente,
- b) Ceder o transferir el presente total o parcialmente,

Constatada cualquiera de las prohibiciones señaladas quedará rescindido el presente de pleno derecho.

CLÁUSULA QUINTA: Rescisión.

EL CONTRATADO notificará por escrito a EL MUNICIPIO, dentro de las 48 horas de haber ocurrido, un hecho o situación que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por fuerza mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en el artículo 1.730 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento del prestador de servicios de las obligaciones establecidas en el articulado. De igual forma procederá si se presentaran razones de interés general debidamente acreditadas.

CLÁUSULA SEXTA: Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal. En consecuencia, EL CONTRATADO desiste de todo derecho y acción al respecto con relación a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Responsabilidades Generales de EL CONTRATADO.

Prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con

sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.

Velará en todo momento por proteger los intereses del Programa y por no actuar en forma contraria a dichos intereses.

Será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados.

Deberá respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: Cesiones.

EL CONTRATADO no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

CLÁUSULA NOVENA: Naturaleza Confidencial de la documentación.

Los informes, recomendaciones, documentos, programas de computación, manuales asociados y demás datos compilados, elaborados o recibidos, serán de propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo ser entregados por EL CONTRATADO una vez finalizado el presente o a primer requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por validas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen, y se comprometen a la resolución de controversias por la vía jerárquica correspondiente.